

Tepic, Nayarit. Octubre 26 de 2006

**M. EN C. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL
5TO PISO TORRE DE RECTORÍA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Por medio del presente me es grato saludarle, y a la vez informarle que el proyecto presentado por el Centro de Negocios ante la SE (Secretaria de Economía) y SEDECO (Secretaria de Desarrollo Económico) para el financiamiento de la metodología de incubadora de empresas, en la modalidad de tecnología intermedia, fue aprobado (se anexa copia fotostática de la notificación de resolución del Consejo Directivo del Fondo PYEME). Dicho modelo será implementado en la incubadora de empresas que se establecerá en el Centro de Negocios de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit

Así también, le informamos lo siguiente:

La metodología a adquirir para dicho proyecto, es la ofertada por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), mismo que nos ha enviado el convenio para su revisión. Por tal motivo solicitamos a usted la revisión y/o modificaciones de las cláusulas (si así lo requiere) de tal convenio, para posteriormente continuar con la gestión. Se anexa convenio en papel y en formato electrónico.

El monto total del financiamiento fue de \$730,250.00 (setecientos treinta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que comprende una aportación de la Secretaria de Economía de \$ 365, 125.00 (trescientos sesenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100) y una aportación del Gobierno del Estado de \$ 365, 125.00 (trescientos sesenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100). Estas aportaciones se encuentran estipuladas en la cláusula tercera del convenio (se

23 NOV 2006
18031
A
3



anexa convenio). Por lo tanto la adquisición del modelo de transferencia no representa un gasto para la Universidad Autónoma de Nayarit. Tal recurso se encuentra depositado en la cuenta 653/59098 (se anexa estado de cuenta).

De acuerdo con el proceso de compra del modelo transferencia de la incubadora de empresas y en la fase en que nos encontramos actualmente (revisión del convenio UAN-ITEM), la Unidad Académica de Contaduría y Administración se compromete a cubrir los gastos señalados en la cláusula numero cuatro de dicho convenio, la cual es:

CUARTA. “LA INSTITUCION” se compromete a cubrir los gastos de viáticos para cada uno de los instructores del ITESM, los cuales consisten en: viaje redondo en avión, traslados, taxis, alimentos y hospedaje. Los gastos a que hace mención esta cláusula deberán cubrirse antes de la realización del diagnóstico de implantación.

Dicho gastos serán destinados para el proceso de capacitación y seguimiento en el proceso de implantación del modelo de transferencia.

El responsable de darle seguimiento al convenio es el C. a Dr. J. Arnulfo García Muñoz.

Sin otro particular y en espera de su resolución, me despido de usted.

ATENTAMENTE
“POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL”

M.E.S. José Francisco Haro Beas
Director de la Unidad Académica de Contaduría y Administración



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT; POR OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE LA "SEDECO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR Y FINALMENTE, EL M. EN C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARÍA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con fundamento en los artículos 25 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. En el ámbito de su competencia y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 49, 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa ("FONDO PyME"), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 18 de febrero de 2005, en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME", mismas que continúan vigentes para el ejercicio fiscal 2006, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción III, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, mismas que fueron adicionadas mediante Acuerdo publicado en el DOF el 15 de marzo de 2006.
- 1.3. En términos de las disposiciones de los artículos 7, 33 fracción XI, 44 y 45 del Acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" determinó la aprobación del apoyo al proyecto señalado en la cláusula Primera de este instrumento; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente convenio de adhesión.
- 1.4. El C.P. Pedro Salvador Gómez Villaseñor en su carácter de Delegado Federal de la "SECRETARÍA", suscribe el presente instrumento jurídico con base en el convenio de coordinación suscrito con el Gobierno del Estado de Nayarit, el 2 de febrero de 2005, con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organizaciones y circunscripción de las Delegaciones Jurídicas



Handwritten signature and scribbles over the seal area.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subdelegaciones Federales y Oficinas de Servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, así como con la autorización emitida a través del oficio 200.2006.005 de fecha 10 de enero de 2006, emitido por el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa.

- 1.5 Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, Colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 06140.

2. DECLARA LA "SEDECO" QUE:

- 2.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con base en el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- 2.2 Con fecha 2 de febrero de 2006, el titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el convenio de coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno.
- 2.3 El C.P. Benjamín Abel Gutiérrez Gallo, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, suscribe el presente convenio en representación del Estado de Nayarit.
- 2.4 Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes #357 Poniente, Colonia San Juan, Tepic, Nayarit, Código Postal 63130.

3. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

- 3.1 Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de Agosto de 2003.
- 3.2 Tiene como objeto de conformidad a lo previsto en el artículo 6 de su Ley Orgánica, impartir educación media superior en diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de problemas estatales, regionales y nacionales, entre otros.

El presente convenio es suscrito en virtud de la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el oficio 200.2006.005 de fecha 10 de enero de 2006, emitido por el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa. Este convenio es parte de un programa de apoyo a las pequeñas y medianas empresas que se encuentra en trámite de registro en el Poder Judicial del Estado de Nayarit. Cabe hacer presente que el presente convenio no tiene carácter de acto de fe y que el Poder Judicial del Estado de Nayarit es el competente para resolver cualquier controversia que se presente.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



comprende una aportación de la "SECRETARÍA" de \$ 365,125.00 (trescientos sesenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) y una aportación del Gobierno del Estado de \$ 365,125.00 (trescientos sesenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.).

La entrega de los apoyos se realizará conforme al cumplimiento de las obligaciones del "ORGANISMO INTERMEDIO" que apruebe el Subcomité Técnico Estatal y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

CUARTA.- Adicionalmente, la entrega de los recursos indicados en la cláusula anterior, el "ORGANISMO INTERMEDIO" se compromete expresamente a contar con una cuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distingan contablemente su origen e identifiquen las erogaciones conforme a lo establecido en este instrumento jurídico; en consecuencia, el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, no se realizará la entrega de los apoyos, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARÍA" o la "SEDECO". Invariablemente, la entrega de los recursos, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO" del recibo que en derecho corresponda.

QUINTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones, que a través de este convenio expresamente acepta tener a cargo el "ORGANISMO INTERMEDIO", el Consejo Directivo del "FONDO PyME" o el Subcomité Técnico Estatal, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Manual de Procedimientos, entre otras disposiciones y sin perjuicio de las facultades y atribuciones de las Secretarías de Economía, de la Función Pública, del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Economía, o cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el artículo 54, fracción VI, penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "ORGANISMO INTERMEDIO", en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

SEXTA.- Por su parte, el "ORGANISMO INTERMEDIO" se compromete aceptar y facilitar la realización de las visitas de supervisión o inspección a que se refiere la cláusula quinta de este convenio, así como a rendir los informes trimestrales y/o final de avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del "PROYECTO", y a comprobar a satisfacción del Subcomité Técnico, el ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución del "PROYECTO", conforme a los formatos y medios que para tal fin se establezcan.

SÉPTIMA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO" expresa y en forma inequívoca, se obliga a

Este procedimiento de cancelación de cheques se enmarca dentro de las disposiciones de la Ley de Procedimientos de Conciliación por Pago de Cheques y de la Ley de Procedimientos de Conciliación por Pago de Cheques. Este procedimiento de uso de este programa con fines de conciliación de cheques es de carácter experimental. Deben seguirse las instrucciones de los manuales de este programa y de la Ley de Procedimientos de Conciliación por Pago de Cheques y de la Ley de Procedimientos de Conciliación por Pago de Cheques.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



solicitar autorización por conducto del Subcomité Técnico Estatal para realizar cualquier modificación que implique variaciones al **"PROYECTO"** o bien, la cesión, transmisión o cualquier otro acto o negocio jurídico que implique la transmisión o cesión de sus derechos u obligaciones.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento del **"ORGANISMO INTERMEDIO"** a lo establecido en el presente convenio de adhesión, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos, sin perjuicio de que se ejerciten en su contra acciones y derechos que la **"SECRETARÍA"** y la **"SEDECO"** determinen.

El **"ORGANISMO INTERMEDIO"** acepta que, ante la cancelación total o parcial de los apoyos que se otorgan, éste quedará obligado en los términos que le establezca el Consejo Directivo del **"FONDO PyME"**, a la devolución de la cantidad aportada por la **"SECRETARÍA"** y por el Gobierno del Estado, prevista en la cláusula tercera de este convenio de adhesión incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, sin responsabilidad alguna para estos últimos por los gastos, expensas, erogaciones o conceptos análogos que el **"ORGANISMO INTERMEDIO"** hubiere realizado.

Asimismo, el **"ORGANISMO INTERMEDIO"** acepta que derivado de la cancelación total o parcial de los apoyos, la **"SECRETARÍA"** y la **"SEDECO"** podrán rescindir administrativamente el presente Convenio, que operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

NOVENA.- El **"ORGANISMO INTERMEDIO"** reconoce que los apoyos que reciba del **"FONDO PyME"**, son recursos públicos destinados específicamente al **"PROYECTO"** que presentó y que fueron aprobados por el Consejo Directivo del **"FONDO PyME"**, por lo que cualquier beneficio indebido o desviación de recursos será considerado en perjuicio del fisco federal y estatal según corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"**.

Las partes que suscriben el presente instrumento, reconocen que los recursos que aportan para el cumplimiento del objetivo del presente convenio y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del **"FONDO PyME"**, serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del **"PROYECTO"**, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizados, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del **"PROYECTO"** a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso

El presente instrumento jurídico es susceptible de ser consultado en línea en el portal de transparencia de la Secretaría de Economía, en el sitio web: www.se.gob.mx. Asimismo, se informa que el presente instrumento jurídico es susceptible de ser consultado en línea en el portal de transparencia de la Secretaría de Economía, en el sitio web: www.se.gob.mx. Asimismo, se informa que el presente instrumento jurídico es susceptible de ser consultado en línea en el portal de transparencia de la Secretaría de Economía, en el sitio web: www.se.gob.mx.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



a la Información Pública Gubernamental, el "**ORGANISMO INTERMEDIO**" manifiesta que la información entregada a la "**SECRETARÍA**", relacionada con su persona y con el "**PROYECTO**" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA PRIMERA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio de adhesión, las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula cuarta, respecto a los recursos otorgados con cargo al "**FONDO PYME**", incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos del "**FONDO PYME**", a más tardar el 31 de diciembre, por el "**ORGANISMO INTERMEDIO**", informando por escrito a la "**SECRETARÍA**". El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados por el "**ORGANISMO INTERMEDIO**" o, en su caso, por los beneficiarios.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio de Adhesión entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2006, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "**ORGANISMO INTERMEDIO**".

Leído que fue el presente convenio de adhesión y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el 19 de Mayo de 2006.

C.P. PEDRO SALVADOR GÓMEZ
VILLASENOR

C.P. BENJAMÍN ABEL GUTIÉRREZ
GALLO

M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ

POR LA "SECRETARÍA" EL
DELEGADO FEDERAL EN EL
ESTADO DE NAYARIT

POR LA "SEDECO" EL TITULAR

POR EL "ORGANISMO
INTERMEDIO" EL RECTOR



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

CONVENIO DE Adhesión REGISTRADO
EN LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
CON EL N° 0616/2006 EL DIA 5 de Julio DE 2006
EL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO, CONTRATOS Y
ORGANOS DE GOBIERNO.

REGISTRADO EN LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS BAJO EL No. 709/2006
05/VII/06 EL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO
CONTRATOS Y ORGANOS DE GOBIERNO.

Proyecto

PROYECTO KARDEX 2006

Folio: **FP2006-1420**

Fecha Alta: **28/FEBRERO/2006**

1. NOMBRE DEL PROYECTO. Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto

TRANSFERENCIA DE MODELO PARA INSTALAR LA INCUBADORA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

2. ORGANISMO INTERMEDIO. Datos de la Institución que firma el Proyecto.

Nombre:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	R.F.C	UAN751127960
Dirección:	AV. DE LA CULTURA AMADO NERVO S/N, COL.CENTRO, TEPIC, NAYARIT, CP. 63197		
Representante Legal:	M EN C OMAR WICAB GUTIÉRREZ		
Cargo:	RECTOR		
Teléfono:	01 (311) 2118818	Fax:	01 (311) (311)2118818
e-mail:	arnulfo@nayar.uan.mx		

3. UBICACION DEL PROYECTO. Información sobre el es sobre el estado, municipio o región donde se desarrollá el Proyecto.

ESTADOS(S):	MUNICIPIO(S):
NAYARIT	ACAPONETA, AHUACATLAN, AMATLAN DE CAÑAS, BAHIA DE BANDERAS, COMPOSTELA, IXTLAN DEL RIO, LA YESCA, RUIZ, SAN BLAS, SANTIAGO IXCUINTLA, TECUALA, TEPIC, TUXPAN, XALISCO
Dirección del Proyecto : AV. DE LA CULTURA AMADO NERVO S/N, COL. CENTRO, TEPIC, NAYARIT, CP. 63197	
Información Adicional Sobre la Ubicación del Proyecto: UBICADA EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN EN EL CENTRO DE NEGOCIOS. CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO	

4. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO. Describa el objetivo del proyecto y un breve resumen

OBJETIVO:

INSTALAR EN EL CENTRO DE NEGOCIOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN UNA INCUBADORA DE NEGOCIOS QUE ATIENDA A TODA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EN TODO EL ESTADO.

SE PRETENDE TENER IMPACTO EN TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL, SIENDO LA UAN LA UNIVERSIDAD CON MÁS ALUMNOS EN EL ESTADO Y CON MECANISMOS CON DESARROLLO DE PROYECTOS, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL QUE LA INCUBADORA CUENTE CON UN MODELO DE INCUBACIÓN RECONOCIDO PERMITIRÁ EL DESARROLLO DE ÉSTOS Y LA CONSOLIDACIÓN DE IDEAS EN NEGOCIOS QUE GENEREN EMPLEO FORMAL Y PERMANENTE.

EL APOYO SOLICITADO SE JUSTIFICA EN FUNCIÓN DE:

1. UN PROYECTO DEFINIDO Y CONSOLIDADO DE FORMACIÓN DE NEGOCIOS QUE SE BUSCA TRANSFERIR PARA IMPLEMENTARLO EN LA UNIVERSIDAD NAYARITA CON MAYOR ALUMNADO, PRESTIGIO ACADÉMICO Y VINCULACIÓN SOCIAL.

2. LA NECESIDAD DE DETONAR LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD, AL GENERAR EMPRESAS QUE DEN EL SIGUIENTE PASO CON PROCESOS QUE INCORPOREN VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS NAYARITAS.

3. QUE LA UAN HA GENERADO UNA INFRAESTRUCTURA INICIAL EN SU CENTRO DE NEGOCIOS PARA ALBERGAR A LA INCUBADORA.

4. QUE COMPLEMENTARÁ LA OFERTA DE INCUBACIÓN EN LA ENTIDAD.

5. QUE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA GOZA DE RECONOCIDO PRESTIGIO SOCIAL Y CUENTA CON EL APOYO DE TODOS LOS SECTORES ECONÓMICOS.

RESUMEN:

DATOS RELEVANTES:

MODELO A TRANSFERIR: DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA DEL ITESM

[Handwritten signature and stamp]
 ECONOMÍA
 UNIDAD DE
 ASUNTOS JURÍDICOS

EMPRESAS A ATENDER EN EL AÑO: 4 (CAPACIDAD DE ATENCIÓN SIMULTÁNEA: 14), QUE SERÁN COMENZADAS A ATENDER EN CUANTO SE IMPLANTE EL MODELO YA QUE COMO ES SABIDO EL MODELO DEL ITESM CONTEMPLA UN LAPSO DE IMPLANTACIÓN DE UN AÑO, PERO COMENZARÁ SU ATENCIÓN EN EL PRÓXIMO PARA SER FINALIZADO EN ESE PERIODO

LA INCUBADORA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ESTA UBICADA FÍSICAMENTE EN LA UNIDAD ACADEMIA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN EN EL EDIFICIO "D" TIENE UNA SUPERFICIE ADMINISTRATIVA DE 128 MTS2 EN LOS CUALES CUENTA CON DOS DESPACHOS Y DOS MÓDULOS DE TRABAJO PARA SEIS PERSONAS, CON EL SERVICIOS Y EQUIPO DE OFICINA NECESARIOS (ESCRITORIO, ARCHIVEROS, COMPUTADORA, IMPRESORA, TELÉFONO, EN RED, INTERNET, FAX, SCANNER, ENTRE OTROS), ADEMÁS DE TELEVISIÓN, VIDEOGRABADORA, REPRODUCTOR DVD, CAÑÓN, PANTALLA, COPIADORA, ÁREA DE RECEPCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, SANITARIO, AGUA, LUZ, MANTENIMIENTO E INTENDENCIA, VINCULACIÓN CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO (TANTO DE RECURSOS MUNICIPALES, ESTATALES, FEDERALES Y DE LA BANCA PRIVADA), ASÍ COMO TAMBIÉN CUENTA CON LA PLANTA DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UAN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE CONOCIMIENTO, LO CUAL PERMITE GENERAR UNA ASESORÍA ESPECIALIZADA Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL ACORDE A SUS NECESIDADES.

ASÍ COMO TAMBIÉN DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA LA INCUBADORA DE NEGOCIOS CUENTA CON TRES SALAS DE CAPACITACIÓN CON CAPACIDAD CADA UNA DE 40 PERSONAS, UNA SALA DE INFORMÁTICA (CON VEINTICINCO COMPUTADORAS, INTERNET, CAÑÓN, PANTALLA, AIRE ACONDICIONADO ENTRE OTRAS).

MISIÓN

"PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA Y CREADORA DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON UNA VENTAJA COMPETITIVA, QUE LAS HAGA SOSTENIBLES EN EL TIEMPO Y QUE LES PERMITA MAXIMIZAR SU VALOR EMPRESARIAL".

VISIÓN

"SER PROTAGONISTAS EN LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA EMPRENDEDORA QUE PERMITA LA CREACIÓN DE EMPRESAS EXITOSAS, QUE POSEAN UNA CAPACIDAD COMPETITIVA QUE LES PERMITA INCURSIONAR EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES".

OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

PROPICIAR UN ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA EMPRENDEDORA. REDUCIR LOS RIESGOS INHERENTES A LA PUESTA EN MARCHA DE TODA INICIATIVA EMPRENDEDORA.

DESARROLLAR LA VOCACIÓN EMPRESARIAL DE LA REGIÓN, APOYANDO Y CREANDO LA FORMACIÓN DE MICROEMPRESAS, APROVECHANDO EL CAPITAL HUMANO EGRESADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN EMPRENDER UN NEGOCIO.

DESCUBRIR Y FOMENTAR EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y LA CULTURA EMPRESARIAL DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

SER UN ENLACE ENTRE LA COMUNIDAD EMPRENDEDORA Y LOS INVERSIONISTAS. FORTALECER LOS VÍNCULOS ENTRE EL SECTOR ACADÉMICO Y EMPRESARIAL.

IMPACTO ECONÓMICO-SOCIAL

LA INCUBADORA DE NEGOCIOS COMO BENEFICIO PRINCIPAL PARA EL EMPRENDEDOR Y EMPRESARIO NAYARITA ES EL DESARROLLAR Y CRECIMIENTO DE SUS EMPRESAS MAXIMIZANDO CON ESTO LA INCURSIÓN O SOSTENIMIENTO Y CRECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LA REPERCUSIÓN EN LA SOCIEDAD EN GENERAL EN LA FORMACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO TANTO DIRECTAS COMO INDIRECTAS.

FOMENTAR LA CULTURA EMPRESARIAL EN LOS UNIVERSITARIOS PARA GENERAR EMPLEADORES, MÁS NO EMPLEADOS.

CRECIMIENTO DEL COMERCIO FORMAL, CON UNA SÓLIDA BASE DE LOS BENÉFICOS QUE CONLLEVA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.

5. IMPACTO DEL PROYECTO. Proporcione información sobre el impacto que el proyecto tendrá sobre los siguientes rubros (los que apliquen):

5.1 Empresas atendidas		5.2 Empleo					
Tamaño	Número		Mujeres	Hombres	Total	Discapacitados	Indígenas
Micro	0	Conservados	0	0	0	0	0
Pequeña	0	Generados	5	5	10	0	0
Mediana	0	Total	5	5	10	0	0
TOTAL	0						

Creación de nuevas empresas: 10 | Emprendedores: 0

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

5.3 Si participan empresas grandes en el proyecto, indique cuáles :

NO PARTICIPAN EMPRESAS GRANDES EN EL PROYECTO

5.4 Sectores de mayor impacto al proyecto.

CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA, COMERCIO, TURISMO

6. LINEA DE APOYO. (Anote el código correspondiente para cada apoyo solicitado, de acuerdo al catálogo de CATEGORIAS DE APOYO)

Categoría : **I CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**Subcategoría: **2 CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INCUBADORAS DE EMPRESAS**Concepto: **INCUBADORAS DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA
A) TRANSFERENCIA DEL MODELO**

7. IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

PARTICIPANTES	NOMBRE
GOBIERNO ESTATAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

8. FUENTES Y CALENDARIO DE APLICACION DE RECURSOS. Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias.

MESES	SECRETARIA DE ECONOMIA	GOBIERNO ESTATAL	TOTAL MENSUAL
MARZO	365,125	0	365,125
MAYO	0	365,125	365,125
TOTAL	365,125	365,125	730,250

OTRAS APORTACIONES (Art. 10 Reglas de operación Fondo PYME)

NO EXISTEN APORTACIONES

9. DOCUMENTACION SOPORTE.

TIPO	DOCUMENTO
COTIZACIONES	<u>COTIZACIÓNMTIE-ENERO2005.PDF</u> 24/2/2006 8:32:12 PM
OTRO: RECONOCIMIENTO DEL MODELO	<u>ITESM.PDF</u> 27/3/2006 4:33:25 PM
OTRO: ACTA CRONOLÓGICA Y SUMARIA (NOMBRAMIENTO DE RECTOR)	<u>SESIONEXTCGU.PDF</u> 28/2/2006 6:25:04 PM
OTRO: CARTA EXPLICATIVA DEL MODELO DE TRANSFERENCIA	<u>MODELODETRANSFERENCIAIE-TECNOLÓGICODEMONTERREY.PDF</u> 24/2/2006 8:34:56 PM
OTRO: LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, DONDE SE FACULTA A SU RECTOR COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA (ARTÍCULO 19)	<u>3.1 LEY ORGANICA UAN.PDF</u> 24/2/2006 8:36:25 PM
OTRO: IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OI	<u>IDENTIFICACION RECTOR.PDF</u> 24/2/2006 8:37:30 PM
OTRO: COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL OI	<u>COMPROBANTE UAN.PDF</u> 24/2/2006 8:38:35 PM
OTRO: COPIA DEL DECRETO DE CREACIÓN PARTE 1	<u>PERIÓDICO OFICIAL.PDF</u> 24/2/2006 8:42:02 PM
OTRO: COPIA DEL DECRETO DE CREACIÓN PARTE 2	<u>PERIÓDICO OFICIAL 2.PDF</u> 24/2/2006 8:49:21 PM
OTRO: CARTA DE INTENCIÓN DE COMPRA DEL MODELO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS	<u>CARTA INTENCION DE COMPRA MODELO INCUBACION.PDF</u> 28/2/2006 6:22:32 PM
OTRO: COPIA DE NOMBRAMIENTO DEL RECTOR	<u>COPIA DE NOMBRAMIENTO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT</u>

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	28/2/2006 11:57:24 PM
OTRO: ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (PARTE 1)	<u>ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UAN.ZIP</u> 24/2/2006 9:09:00 PM
OTRO: ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (PARTE 2)	<u>ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UAN1.1.ZIP</u> 24/2/2006 9:11:13 PM
OTRO: ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (PARTE 3)	<u>ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UAN1.2.ZIP</u> 24/2/2006 9:21:40 PM
OTRO: DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL OI POR ESCRITO	DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL OI POR ESCRITO 28/2/2006 11:57:32 PM

10. APOYOS EN OTROS AÑOS.

En caso de haber sido Beneficiario de Otros Fondos o Programas de la Secretaría de Economía, por favor indique el Fondo o Programa, Nombre o Denominación del proyecto y año en que fue aprobado.

FONDO O PROGRAMA	NOMBRE O DENOMIMACIÓN DEL PROYECTO	AÑO
NO REGISTRO APOYOS EN OTROS AÑOS		

INTERESADO U ORGANISMO INTERMEDIO

COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERMEDIO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME); EN CONSECUENCIA, MANIFIESTO A NOMBRE PROPIO Y EN SU CASO, DE MI REPRESENTADA, QUE ME ADHIERO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN DICHO ACUERDO, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCION, VIGILAR LA CORRECTA APLICACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS OTORGADOS Y CONTRIBUIR EN LA ELABORACION DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION Y SU MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, EN CASO DE QUE RESULTE BENEFICIARIO.



M EN C OMAR WICAB GUTIÉRREZ

"El Fondo PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Fecha de Elaboración: **22 / MAYO / 2006**

 imprimir

| [CÉDULA](#) | [INFORMACIÓN ADICIONAL](#) | [CALENDARIO DE ACTIVIDADES](#) |

PROYECTO KARDEX 2006

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Información adicional

Proyecto: **TRANSFERENCIA DE MODELO PARA INSTALAR LA INCUBADORA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDA AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Folio: **FP2006-1420**

Fecha Alta: **28/FEBRERO/2006**

CREACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION

El proyecto está ligado con algún otro proyecto de diferente categoría de apoyo :

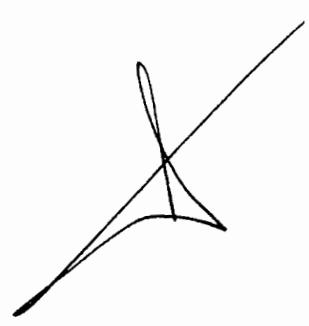
NO

Fecha de Elaboración: **22 / MAYO / 2006**

 **Imprimir**

| [CÉDULA](#) | [INFORMACIÓN ADICIONAL](#) | [CALENDARIO DE ACTIVIDADES](#) |


SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Información adicional

Proyecto : **TRANSFERENCIA DE MODELO PARA INSTALAR LA INCUBADORA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Folio : **FP2006-1420**

Fecha Alta:
28/FEBRERO/2006

Categoría : **I CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

ACTIVIDADES:

Subcategoría: **2 Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas**

Concepto: **Incubadoras de Tecnología Intermedia**

a) **Transferencia del Modelo**

	Mes y año	Descripción
1	FEBRERO 2006	PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN DE COMPRA DE MODELO POR PARTE DE LA UAN
2	FEBRERO 2006	DIAGNÓSTICO POR PARTE DEL ITESM
3	MARZO 2006	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA INCUBADORA DE LA UAN
4	ABRIL 2006	IMPLANTACIÓN DE MODELO DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA
5	MAYO 2006	IMPLANTACIÓN DE MODELO DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA
6	JUNIO 2006	IMPLANTACIÓN DE MODELO DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA
7	JULIO 2006	IMPLANTACIÓN DE MODELO DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA
8	AGOSTO 2006	IMPLANTACIÓN DE MODELO DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA
9	SEPTIEMBRE 2006	IMPLANTACIÓN DE MODELO DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA
10	OCTUBRE 2006	PROCESO DE MEJORA
11	NOVIEMBRE 2006	PROCESO DE MEJORA
12	DICIEMBRE 2006	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS DE LA UAN

Fecha de Elaboración: **22 / MAYO / 2006**

 [imprimir](#)

| [CÉDULA](#) | [INFORMACIÓN ADICIONAL](#) | [CALENDARIO DE ACTIVIDADES](#) |

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS